

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF: SUCESION INTESTADA DE MARIA DE JESUS CAVIEDES BADILLO No.2022-0014

Conforme a lo preceptuado por el Art. 90 del C.G.P., el juzgado **INADMITE** la presente demanda, para que en el término legal de cinco días so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

Indíquese la dirección de notificación y el correo electrónico de las herederos, DIANA CAROLINA Y YURI MARCELA HERNANDEZ CAVIEDES, conforme el Decreto Ley 806 de 2020

No se tiene en cuenta la revocatoria del poder al Dr. ISAIAS COY, presentado por las herederas MARIA LUISA HERNADEZ CAVIEDES Y MARIA DEL PILAR HERNADEZ CAVIEDES, toda vez, que a este no se le ha conferido poder para actuar en el presente asunto.

Del escrito subsanatorio acompáñese copia para el archivo y traslados. (Vía virtual)

NOTIFIQUESE



CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: con se notifica al Estado.

011 Fecha 25 ENE 2022

secretaría